Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Marinilla, octubre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 054404089001-2023-00312-00

En atención al informe remitido por el parqueadero (consecutivo 17) y en vista de que el rodante materia del presente trámite se encuentra aprehendido, este Despacho, dada la naturaleza del presente asunto, dispone:

1. DAR POR TERMINADA la presente solicitud de aprehensión, por carencia actual de objeto.

2. DECRETAR la cancelación de la orden de APREHENSIÓN del automotor objeto del presente asunto. Por Secretaría OFICIESE.

3. Líbrese oficio con destino al parqueadero, a fin de que proceda a la entrega directa del vehículo materia de estas diligencias y que fuera dejado en esas instalaciones a la entidad acreedora BANCOLOMBIA S.A., a través de su apoderado judicial o a quien ellos faculten para el efecto.

4. Por Secretaría líbrese los oficios antes referidos.

5. En su momento, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

ESNEYDER FENIER OSSA GAMBA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MARINILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 95 fijado hoy 30 de octubre de 2023 a las 08:00 AM

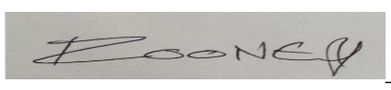

ROONEY STIK TAMA SALAZAR
Secretario

Firmado Por:

Esneyder Fenier Ossa Gamba

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcea18f54c60ab334579feb7e736c16d0d676f93416cbbfb6d0d9b7be3449fa8**

Documento generado en 27/10/2023 09:49:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Marinilla, octubre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 054404089001-2023-00126-00

Dese cumplimiento inmediato a lo dispuesto en el Despacho Comisorio n.° 243V del 28 de febrero de 2023, proveniente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, mediante el cual se solicita efectuar diligencia secuestro del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 018-93205, situado en este municipio.

Por tanto, se dispone subcomisionar a la Alcaldía Municipal o Inspector de Policía de Marinilla, Antioquia, para que lleve a efecto la diligencia de secuestro solicitada, dando cabal cumplimiento a lo dispuesto en la comisión emanada por el comitente. Remítase a dicha entidad el Despacho Comisorio n.° 243V del 28 de febrero de 2023, con los insertos del caso.

Al subcomisionado se le conceden las mismas facultades concedidas a este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE

ESNEYDER FENIER OSSA GAMBA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MARINILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 95 fijado hoy 30 de octubre de 2023 a las 08:00 AM

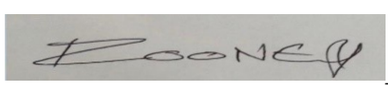

ROONEY STIK TAMA SALAZAR
Secretario

Firmado Por:

Esneyder Fenier Ossa Gamba

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5da657598d5ab649d268cc9af7cd002f3360b4ff51dcc50237434e549f6a7438**

Documento generado en 27/10/2023 09:49:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CONSTANCIA SECRETARIAL: octubre 27 de 2023, señor juez le informo que, atendiendo la designación del titular del despacho como clavero de la comisión escrutadora de los comicios electorales, mediante Resolución 193 del 21 de septiembre de 2023, emitida por el Tribunal Superior de Antioquia, no es posible realizar la audiencia programada para el 1° de noviembre de 2023, Lo anterior para su conocimiento y lo que estime pertinente.

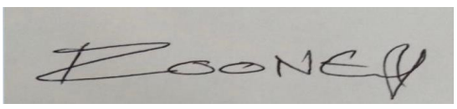

ROONEY STIK TAMA SALAZAR
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Marinilla, octubre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 054404089001-2023-00028-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se hace necesario reprogramar la audiencia fijada para el 1° de noviembre de 2023 en el proceso de la referencia; en consecuencia, se fija como nueva fecha para continuar con las etapas procesales pertinentes el día TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.).

Para comparecer a la audiencia las partes deberán ingresar a través del siguiente link: https://call.lifesizecloud.com/19719854

NOTIFÍQUESE

ESNEYDER FENIER OSSA GAMBA

JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MARINILLA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 95 fijado hoy 30 de octubre de 2023 a las 08:00 AM

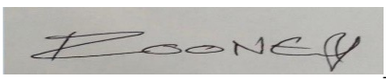

ROONEY STIK TAMA SALAZAR

Secretario

Firmado Por:

Esneyder Fenier Ossa Gamba

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67d5bebe073f370b492c1bdae6084efa6b2c2f8aaaa3a4c752eaabee44335add**

Documento generado en 27/10/2023 09:49:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Marinilla, octubre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 054404089001-2021-00326-00

De la rendición de cuentas presentada por el secuestre ENCARGOS Y EMBARGOS S.A.S., se corre traslado por el término de diez (10) días a las partes.

NOTIFÍQUESE

ESNEYDER FENIER OSSA GAMBA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MARINILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 95 fijado hoy 30 de octubre de 2023 a las 08:00 AM

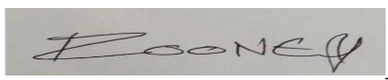

ROONEY STIK TAMA SALAZAR
Secretario

Firmado Por:
Esneyder Fenier Ossa Gamba
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2ca3072c85cf91be7ea0d58e597c7e62c0ae4e42ef0caf2113c8920ae312e3c**
Documento generado en 27/10/2023 09:49:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CONSTANCIA SECRETARIAL: octubre 27 de 2023, señor juez le informo que, atendiendo la designación del titular del despacho como clavero de la comisión escrutadora de los comicios electorales, mediante Resolución 193 del 21 de septiembre de 2023, emitida por el Tribunal Superior de Antioquia, no es posible realizar la audiencia programada para el 1° de noviembre de 2023, Lo anterior para su conocimiento y lo que estime pertinente.

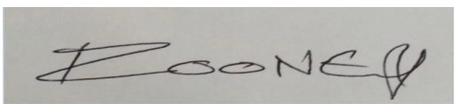

ROONEY STIK TAMA SALAZAR
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Marinilla, octubre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 054404089001-2019-00277-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se hace necesario reprogramar la audiencia fijada para el 1° de noviembre de 2023 en el proceso de la referencia; en consecuencia, se fija como nueva fecha para continuar con las etapas procesales pertinentes el día TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.).

Para comparecer a la audiencia las partes deberán ingresar a través del siguiente link: https://call.lifesizecloud.com/19719808

NOTIFÍQUESE

ESNEYDER FENIER OSSA GAMBA

JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MARINILLA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 95 fijado hoy 30 de octubre de 2023 a las 08:00 AM

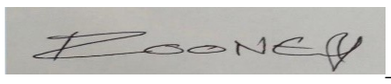

ROONEY STIK TAMA SALAZAR

Secretario

Firmado Por:

Esneyder Fenier Ossa Gamba

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3ba19861c53247b7ed0f2710038c690b23c0eb9d5d4f401e0a09ade1aac3404**

Documento generado en 27/10/2023 09:49:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Marinilla, octubre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 054404089001-2019-00165-00

En vista del trabajo de partición presentado dentro del presente asunto y en cumplimiento de lo ordenado por el numeral 1 del artículo 509 del Código General del Proceso, se le corre traslado por el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia, para que los interesados formulen las objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

NOTIFÍQUESE

ESNEYDER FENIER OSSA GAMBA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MARINILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 95 fijado hoy 30 de octubre de 2023 a las 08:00 AM

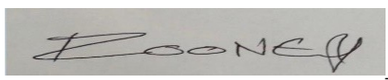

ROONEY STIK TAMA SALAZAR
Secretario

Firmado Por:
Esneyder Fenier Ossa Gamba
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87bfcb7a3b8436c4884b56169c33bde9406db1a538ea4417bb507135e88535cd**

Documento generado en 27/10/2023 09:49:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CONSTANCIA SECRETARIAL: octubre 27 de 2023, señor juez le informo que, atendiendo la designación del titular del despacho como clavero de la comisión escrutadora de los comicios electorales, mediante Resolución 193 del 21 de septiembre de 2023, emitida por el Tribunal Superior de Antioquia, no es posible realizar la audiencia programada para el 30 de octubre de 2023, Lo anterior para su conocimiento y lo que estime pertinente.

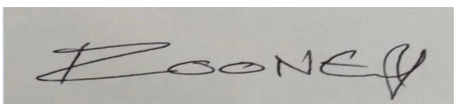

ROONEY STIK TAMA SALAZAR
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Marinilla, octubre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 054404089001-2018-00563-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se hace necesario reprogramar la audiencia fijada para el 30 de octubre de 2023 en el proceso de la referencia; en consecuencia, se fija como nueva fecha para continuar con las etapas procesales pertinentes el día CUATRO (4) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.).

Para comparecer a la audiencia las partes deberán ingresar a través del siguiente link: https://call.lifesizecloud.com/19719765

NOTIFÍQUESE

ESNEYDER FENIER OSSA GAMBA

JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MARINILLA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 95 fijado hoy 30 de octubre de 2023 a las 08:00 AM

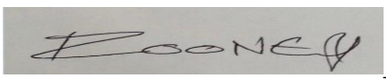

ROONEY STIK TAMA SALAZAR

Secretario

Firmado Por:

Esneyder Fenier Ossa Gamba

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e50d6cf69e99e30c1140d1fdea2ae63bb26af752d01e3f705f9cbcd578737e5**

Documento generado en 27/10/2023 09:50:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Marinilla, octubre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 054404089001-2013-00153-00

1. En atención al memorial aportado, el cual da cuenta de la transferencia de los derechos herenciales que le puedan corresponder en el presente asunto al heredero JESÚS ALBERTO GARCÍA MORALES, en favor de MARÍA ELICENIA VALENCIA VALENCIA, mediante Escritura Pública No. 1118 del 11 de octubre de 2022, debidamente registrada en la anotación No. 7 del folio de matrícula inmobiliaria No. 018-124548.

De acuerdo con lo ordenado por el inciso 3° del artículo 68 del Código General del Proceso, se reconocen como sucesora procesal a MARÍA ELICENIA VALENCIA VALENCIA, quien para todos los efectos legales será cesionaria dentro del presente asunto.

2. En cumplimiento de lo señalado por el artículo 74 del Código General del Proceso, se reconoce personería al abogado HEBERT HAROLD RAMÍREZ RODRÍGUEZ como apoderado de la sucesora procesal, en los términos y para los fines del poder conferido.

3. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 129 del Código General del Proceso, por el término de tres (3) días, se corre traslado del incidente de levantamiento de embargo y secuestro presentado por la cesionaria dentro del proceso, respecto del inmueble objeto de medida cautelar a través de apoderado judicial.

4. Se pone en conocimiento de las partes el despacho comisorio No. 15 debidamente diligenciado por la Inspección de Policía de Marinilla (consecutivo 032), el cual se tiene en cuenta para los efectos establecidos en el artículo 40 del Código General del Proceso.

5. En vista del documento aportado con anterioridad y por ser procedente de acuerdo con lo ordenado por el inciso 2° del artículo 507 del Código General del Proceso, se designa como partidor a MIRLIS DEL CARMEN MANGONEZ ORTIZ, ubicable en el correo electrónico mirlis.mangones1986@gmail.com, a quien se le otorga el término de diez (10) días para que presente el trabajo de partición.

NOTIFÍQUESE

ESNEYDER FENIER OSSA GAMBA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MARINILLA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 95 fijado hoy 30 de octubre de 2023 a las 08:00 AM

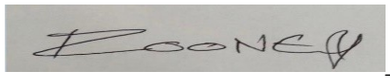

ROONEY STIK TAMA SALAZAR

Secretario

Firmado Por:

Esneyder Fenier Ossa Gamba

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8eae3380c665013a5601a89b8df9a9d1db19c2b8fd91c93a8774590d7e2f6b1**

Documento generado en 27/10/2023 09:50:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica